



COMUNA DE COLONIA BOSSI

Dpto. SAN CRISTOBAL • C.P. 2326 - Prov. de SANTA FE
Tel.Fax: (03409) 420494 • Teléfono: (03409) 420480
e-mail: comunacolbossi@cooptacural.com.ar • www.comunacolbossi.com.ar

complementarios, se abonará anualmente la presente Tasa por un importe de \$ 43.000 venciendo el 10 de Enero de cada año.

Si la compañía propietaria demostrase que el contribuyente obtiene ingresos inferiores al monto de la Tasa prevista en el párrafo precedente por todo concepto por la explotación del servicio en la jurisdicción, dicha suma se reducirá a la mitad.

Se establece en forma expresa, la retroactividad de esta Tasa al 1 de enero del año en curso, toda vez que el Departamento Ejecutivo haya realizado trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro de ejido, que justifican el cobro del período correspondiente al presente año calendario. A estos fines, se delega y faculta al Departamento Ejecutivo, la fijación y notificación al contribuyente de la fecha efectiva de pago.

Artículo 10º) – Las Tasas se actualizarán conforme a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal en materia, generando intereses y recargos hasta el momento del efectivo pago.

Artículo 11º) – La presente Ordenanza modifica todas las anteriores de igual contenido y tenor.

Artículo 12º) – Autorizamos la gestión del cobro al Sr. Damián Marcelo Pullaro, DNI N° 23.009.544, CUIT N° 20-23009544-3, según contrato de locación de servicios vigente.

Artículo 13º) – Elévase a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-


HERNAN A. RHO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




DANIEL J. MANAVELLA
PRESIDENTE